

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL**  
**SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA**  
**IBAGUE TOLIMA**

Ibagué, tres (3) de junio de dos mil veinte (2020).

Referencia: Declaración de Pertenencia. Demandante: Gloria Triana Ayala. Demandados: Paulo Alberto Triana Cuéllar, Raúl Enrique Triana Ayala, Lenis Jacqueline Triana Cuéllar, Carlos Anibal Triana Cuéllar, María del Pilar Triana Cuéllar, Julio César Triana Cuéllar, María Elena Triana Ayala, Beatriz Stella Amaya Tamayo, Jaime Triana Ayala (fallecido) y demás personas inciertas e indeterminadas. Radicación Nro. 73349-31-03-001-2015-00139-01.

Teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 prorrogó la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional a partir del 25 de mayo hasta el 8 de junio de 2020, inclusive, y comoquiera que los artículos 7º, numeral 7.2. y 8º numeral 8.5. de la referida disposición, establecieron excepciones para dicha suspensión en materia civil y familia respectivamente, para el trámite y decisión de los recursos de apelación interpuestos contra sentencias, el despacho **Resuelve:**

1.- Para llevar a cabo en forma virtual la **AUDIENCIA** de sustentación y fallo prevista en el artículo 327 del Código General del Proceso, se señala la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día martes veintitrés (23) de junio del año en curso.

2.- Por Secretaría de este Tribunal comuníquese esta determinación a los interesados por el medio más expedito, debiéndose adelantar las gestiones pertinentes en aras de disponer en esa fecha y hora de todos los medios electrónicos, tecnológicos y virtuales necesarios para su práctica, según el protocolo diseñado para la realización de las audiencias virtuales conforme lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, garantizando la comunicación e intervención de las partes durante el desarrollo de la audiencia.

Notifíquese y cúmplase.



RICARDO ENRIQUE BASTIDAS ORTIZ

Magistrado